

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA 548744089-001-2018-00369-00	
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA SA.	- NIT. 860.034.313-7,
DEMANDADO:	YONATHAN CAMACHO GONZÁLEZ.	- C.C. 5.415.855
ASUNTO	TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO	

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACION DE CREDITO DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACION DE CREDITO 10 DE MAYO DE 2023

SE FIJA EN LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 8 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 6 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446.2 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 05 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de crédito allegada, por la parte demandante, **comenzando el 06 de junio de 2023 y finalizando el 08 de junio de 2023.** En constancia.

ANDREA MILENA ARAMBULA ROJAS
Secretaria

Señor (a)
JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO
E. S. D.

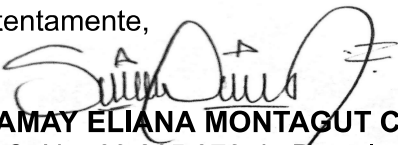
PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	YONATHAN CAMACHO GONZALEZ
RADICADO:	2018-369

SAMAY ELIANA MONTAGUT CALDERÓN, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.265.970 de Pamplona, abogada con Tarjeta Profesional No. 274.685 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada de la parte demandante del proceso de la referencia, respetuosamente me permito actualizar la **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** que comprende Capital e Intereses:

LA SUMA: **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (99.267.873,88).**

Del señor(a) Juez

Atentamente,


SAMAY ELIANA MONTAGUT CALDERÓN
C.C. No. 60.265.970 de Pamplona
T.P. No. 274.685 del C.S. de la J.

DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	YONATHAN CAMACHO GONZALEZ
CÉDULA	5.415.855

TASA DE MORA	19,13%
FECHA DE LIQUIDACIÓN	10 de may de 23
FECHA PRESENTACIÓN DEMANDA	26 de jun de 18
DÍAS MORA	1779

No.	INTERESES DE MORA	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)	(INTERESES DE MORA)
1	27/6/2018	\$ 131.109,49	X	19,13%	X	1778	\$122.176,59
2	29/7/2018	\$ 132.427,19	X	19,13%	X	1746	\$121.183,50
3	29/8/2018	\$ 133.758,14	X	19,13%	X	1715	\$120.228,23
4	29/9/2018	\$ 135.102,46	X	19,13%	X	1684	\$119.241,51
5	29/10/2018	\$ 136.460,29	X	19,13%	X	1654	\$118.294,32
6	29/11/2018	\$ 137.831,76	X	19,13%	X	1623	\$117.243,81
7	29/12/2018	\$ 139.217,03	X	19,13%	X	1593	\$116.233,21
8	29/1/2019	\$ 140.616,21	X	19,13%	X	1562	\$115.116,75
9	28/2/2019	\$ 142.029,46	X	19,13%	X	1532	\$114.040,55
10	29/3/2019	\$ 143.456,91	X	19,13%	X	1503	\$113.006,27
11	29/4/2019	\$ 144.898,70	X	19,13%	X	1472	\$111.787,80
12	29/5/2019	\$ 146.354,99	X	19,13%	X	1442	\$110.610,13
13	29/6/2019	\$ 147.825,91	X	19,13%	X	1411	\$109.320,01
14	29/7/2019	\$ 149.311,62	X	19,13%	X	1381	\$108.071,06
15	29/8/2019	\$ 150.812,26	X	19,13%	X	1350	\$106.706,90
16	29/9/2019	\$ 152.327,98	X	19,13%	X	1319	\$105.304,42
17	29/10/2019	\$ 153.858,93	X	19,13%	X	1289	\$103.943,59
18	29/11/2019	\$ 155.405,23	X	19,13%	X	1258	\$102.463,31
19	29/12/2019	\$ 156.967,11	X	19,13%	X	1228	\$101.025,06
20	29/1/2020	\$ 158.544,69	X	19,13%	X	1197	\$99.464,47
21	29/2/2020	\$ 160.138,12	X	19,13%	X	1166	\$97.862,29
22	29/3/2020	\$ 161.747,57	X	19,13%	X	1137	\$96.387,42
23	29/4/2020	\$ 163.373,20	X	19,13%	X	1106	\$94.701,76
24	29/5/2020	\$ 165.015,16	X	19,13%	X	1076	\$93.058,97
25	29/6/2020	\$ 166.673,62	X	19,13%	X	1045	\$91.286,23
26	29/7/2020	\$ 168.348,76	X	19,13%	X	1015	\$89.556,70
27	29/8/2020	\$ 170.040,73	X	19,13%	X	984	\$87.694,06
28	29/9/2020	\$ 171.749,70	X	19,13%	X	953	\$85.784,93
29	29/10/2020	\$ 173.475,85	X	19,13%	X	923	\$83.919,49
30	29/11/2020	\$ 175.219,35	X	19,13%	X	892	\$81.916,05
31	29/12/2020	\$ 176.980,37	X	19,13%	X	862	\$79.956,63
32	29/1/2021	\$ 178.759,09	X	19,13%	X	831	\$77.855,85
33	28/2/2021	\$ 180.555,69	X	19,13%	X	801	\$75.799,41
34	29/3/2021	\$ 182.370,34	X	19,13%	X	772	\$73.789,34
35	29/4/2021	\$ 184.203,23	X	19,13%	X	741	\$71.538,13
36	29/5/2021	\$ 186.054,54	X	19,13%	X	711	\$69.331,72
37	29/6/2021	\$ 187.924,46	X	19,13%	X	680	\$66.975,25
38	29/7/2021	\$ 189.813,17	X	19,13%	X	650	\$64.663,89
39	29/8/2021	\$ 191.720,87	X	19,13%	X	619	\$62.198,82
40	29/9/2021	\$ 193.647,74	X	19,13%	X	588	\$59.677,67
41	29/10/2021	\$ 195.593,97	X	19,13%	X	558	\$57.202,07
42	29/11/2021	\$ 197.559,76	X	19,13%	X	527	\$54.567,14
43	29/12/2021	\$ 199.545,31	X	19,13%	X	497	\$51.978,05
44	29/1/2022	\$ 201.550,82	X	19,13%	X	466	\$49.225,78
45	28/2/2022	\$ 203.576,48	X	19,13%	X	436	\$46.519,62
46	29/3/2022	\$ 205.622,50	X	19,13%	X	407	\$43.861,87
47	29/4/2022	\$ 207.689,09	X	19,13%	X	376	\$40.928,29
48	29/5/2022	\$ 209.776,44	X	19,13%	X	346	\$38.041,26
49	29/6/2022	\$ 211.884,77	X	19,13%	X	315	\$34.981,01
50	29/7/2022	\$ 214.014,30	X	19,13%	X	285	\$31.967,58
51	29/8/2022	\$ 216.165,22	X	19,13%	X	254	\$28.776,74
52	29/9/2022	\$ 218.337,77	X	19,13%	X	223	\$25.518,54
53	29/10/2022	\$ 220.532,14	X	19,13%	X	193	\$22.307,52
54	29/11/2022	\$ 222.748,57	X	19,13%	X	162	\$18.912,64
55	29/12/2022	\$ 224.987,28	X	19,13%	X	132	\$15.565,17
56	29/1/2023	\$ 227.248,49	X	19,13%	X	101	\$12.029,41
57	28/2/2023	\$ 229.532,42	X	19,13%	X	71	\$8.541,31
58	29/3/2023	\$ 231.839,31	X	19,13%	X	42	\$5.103,39
59	29/4/2023	\$ 234.169,38	X	19,13%	X	11	\$1.350,03
		\$10.488.501,94			365	SUBTOTAL	= \$4.426.793,54

(TOTAL PESOS)

(CAPITAL ADEUDADO EN \$)

CAPITAL ADEUDADO	\$	47.554.779,05			=	\$47.554.779,05
	(CAPITAL EN PESOS)		(TASA DE MORA)		(DIAS DE MORA)	(INTERESES DE MORA)
INTERESES DE MORA	\$47.554.779,05	X	19,13% 365	X	1779	= \$44.339.646
	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)					(TOTAL LIQUIDACIÓN)
INTERESES DE PLAZO	\$2.946.655,25				=	\$2.946.655,25
	(CAPITAL ADEUDADO EN \$)		(INTERESES)		INTERESES DE PLAZO	(TOTAL LIQUIDACIÓN)
SUMATORIA	\$47.554.779,05	+	\$48.766.440		\$2.946.655,25	= \$99.267.873,88
ABONOS REALIZADOS						
FECHA			VALOR			
TOTAL			\$ -			
TOTAL ABONOS					\$	-
GRAN TOTAL LIQUIDACIÓN					\$	99.267.873,88

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA
548744089-001-2019-00212-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A - NIT 890.903.938-8,
DEMANDADO: JAIRO ALCIDES BECERRA NINO - C.C 13.450.939
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 01/06/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 01/06/2023

SE FIJA EN LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 05 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho comenzando el 06 de junio de 2023 y finalizando el 08 de junio de 2023. En constancia.

ANDREA MILENA ARAMBULA ROJAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO 548744089-001-2019-00212-00

Villa del Rosario, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 18 septiembre de 2020 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**, radicado No. **548744089-001-2019-00212-00**, instaurado **BANCOLOMBIA S.A.** Contra **JAIR ALCIDES BECERRA NIÑO**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 1.650.000,00
Gastos o Expensas Acreditadas por la Parte Accionante	\$ 84.000,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.734.000,00

Villa del Rosario, 01 de junio de 2023.

ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
548744089-001-2019-00248-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CERRADO
QUINTAS DEL TAMARINDO II. PH - NIT 807-006.288-9
DEMANDADO: MARÍA CONSUELO FUENTES VELANDIA. - PA 45257,
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 01/06/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 01/06/2023

SE FIJA EN LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 05 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 06 de junio de 2023 y finalizando el 08 de junio de 2023.** En constancia.

ANDREA MILENA ARAMBULA ROJAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 548744089-001-2019-00248-00

Villa del Rosario, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 10 de febrero de 2022 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA**, radicado No. **548744089-001-2019-00248-00**, instaurado por **CONJUNTO CERRADO QUITAS DEL TAMARINDO II** Contra **MARÍA CONSUELO FUENTES VELANDIA**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 51.865,00
Gastos o Expensas Acreditadas por la Parte Accionante	\$ 00,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 51.865,00

Villa del Rosario, 01 de junio de 2023.

ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
548744089-001-2019-00253-00
DEMANDANTE: URBANIZACIÓN SANTA MARÍA DEL ROSARIO P.H. - NIT.807.001.339-3
DEMANDADO: ALFONSO ARCILA DUQUE - C.C. 13.244.243
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 01/06/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 01/06/2023

SE FIJA EN LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 05 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 06 de junio de 2023 y finalizando el 08 de junio de 2023.** En constancia.

ANDREA MILENA ARAMBULA ROJAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 548744089-001-2019-00253-00

Villa del Rosario, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 29 de noviembre de 2021 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, radicado No. **548744089-001-2019-00253-00**, instaurado por **URBANIZACIÓN SANTA MARIA DEL ROSARIO CONJUNTO CERRADO P.H.** Contra **ALFONSO ARDILA DUQUE**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 88.279,70
Gastos o Expensas Acreditadas por la Parte Accionante	\$ 00,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 88.279,70

Villa del Rosario, 01 de junio de 2023.

ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
548744089-001-2019-00259-00

DEMANDANTE: DAVIVIENDA S.A. - NIT 860.034.313-7

DEMANDADO: ROCIO DEL SOCORRO PÉREZ LÓPEZ. - C.C. 60.287.641
ADONIAS CELIS PABÓN. - C.C 88.045.037

ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 01/06/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 01/06/2023

SE FIJA EN LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 05 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 06 de junio de 2023 y finalizando el 08 de junio de 2023.** En constancia.

ANDREA MILENA ARAMBULA ROJAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 548744089-001-2019-00259-00

Villa del Rosario, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 22 de febrero de 2022 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, radicado No. **548744089-001-2019-00259-00**, instaurado por **BANCO DAVIVIENDA S.A** Contra **ROCÍO DEL SOCORRO PÉREZ Y ADONIAS CELIS PABÓN**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 442.000,00
Gastos o Expensas Acreditadas por la Parte Accionante	\$ 17.000,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 459.00,00

Villa del Rosario, 01 de junio de 2023.

ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: 548744089-001-2019-00263-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CERRADO
QUINTAS DEL TAMARINDO II. PH. - NIT.807.006.288-9
DEMANDADO: MARYORI PÉREZ MISSE. - C.C.60.411.657
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 01/06/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 01/06/2023

SE FIJA EN LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 05 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 06 de junio de 2023 y finalizando el 08 de junio de 2023.** En constancia.

ANDREA MILENA ARAMBULA ROJAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 548744089-001-2019-00263-00

Villa del Rosario, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 25 de abril de 2022 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, radicado No. **548744089-001-2019-00263-00**, instaurado **CONJUNTO RESIDENCIAL CERRADO QUINTAS DEL TAMARINDO II**. Contra **MARYORI PEREZ MISSE**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 55.900,00
Gastos o Expensas Acreditadas por la Parte Accionante	\$ 0,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 55.900,00

Villa del Rosario, 01 de junio de 2023.

ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: 548744089-001-2019-00285-00
DEMANDANTE: RENTABIEN S.A. - NIT. 890.502.532-0
DEMANDADO: RENACER PRENDAS S.A.S. - NIT. 900.424.075-7
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 01/06/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 01/06/2023

SE FIJA EN LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 05 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 06 de junio de 2023 y finalizando el 08 de junio de 2023.** En constancia.

ANDREA MILENA ARAMBULA ROJAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 548744089-001-2019-00285-00

Villa del Rosario, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 03 de marzo de 2022 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, radicado No. **548744089-001-2019-00285-00**, instaurado **RENTABIEN S.A.** Contra **RENACER PRENDAS S.A.S**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 224.400,00
Gastos o Expensas Acreditadas por la Parte Accionante	\$ 55.500,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 279.900,00

Villa del Rosario, 01 de junio de 2023.

ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: 548744089-001-2019-00316-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA. S.A. - NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: JUAN DANIEL ESCALANTE TORRES - C.C. 88.271.280
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 01/06/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 01/06/2023

SE FIJA EN LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 05 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 06 de junio de 2023 y finalizando el 08 de junio de 2023.** En constancia.

ANDREA MILENA ARAMBULA ROJAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 548744089-001-2019-00316-00

Villa del Rosario, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 28 de abril de 2021 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, radicado No. **548744089-001-2019-00316-00**, instaurado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** Contra **JUAN DANIEL ESCALANTE TORRES**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 871.185,00
Gastos o Expensas Acreditadas por la Parte Accionante	\$ 41.000,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 912.185,00

Villa del Rosario, 01 de junio de 2023.

ANDREA MILENA ARÁMBULA ROJAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: 548744089-001-2019-00325-00
DEMANDANTE: AMPARO VILLAMIZAR JAIMES. - C.C. 37.259.193
DEMANDADO: JOSE GREGORIO PEREZ CASTAÑEDA. - C.C. 13.492.527
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE COSTAS

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE FECHA 01/06/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS 01/06/2023

SE FIJA EN LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 05 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho **comenzando el 06 de junio de 2023 y finalizando el 08 de junio de 2023.** En constancia.

ANDREA MILENA ARAMBULA ROJAS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 548744089-001-2019-00325-00

Villa del Rosario, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

A continuación, tal y como fuera dispuesto en la providencia fechada 29 de noviembre de 2022 emitida por esta Unidad Judicial, me permito realizar, a cargo de la parte demandada, la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en el presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA**, radicado No. **548744089-001-2019-00325-00**, instaurado por **AMPARO VILLAMIZAR JAIMES** contra **JOSE GREGORIO PEREZ CASTAÑEDA**, la cual es como sigue.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 250.000,00
Gastos o Expensas Acreditadas por la Parte Accionante	\$ 37.500,00
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 287.500,00

Villa del Rosario, 01 de junio de 2023.

ANDREA MILENA ARAMBULA ROJAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRASLADO QUE SE FIJA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL, ASIGNADO A
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: 548744089-003-2022-00644-00
DEMANDANTE: SCOTIBANK COLPATRIA S.A. - NIT.860.034.594-1
antes BANCO COLPATRIA
DEMANDADO: FABIOLA BARBOSA ANDRADE - C.C.52.434.125
ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO

CLASE DE TRASLADO **LIQUIDACIÓN DE CREDITO DE FECHA 24/05/2023**

FECHA PRESENTACIÓN
LIQUIDACION DE CREDITO 24/05/2023

SE FIJA EN LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 8:00 A.M.

SE DESFIJA LISTA..... 05 DE JUNIO DE 2023 HORA 6:00 P.M.

TRASLADO POR **TRES** DÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446-2 del C G del P, en concordancia con el artículo 110 ibídem, se fija el presente listado en el sitio dispuesto para tal fin en el portal web de la rama judicial por un día hoy 05 de junio de 2023 a las 8:00 am y al finalizar esta fijación, 6:00 pm. Se corre traslado por el término de tres (03) días de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante **comenzando el 06 de junio de 2023 y finalizando el 08 de junio de 2023.** En constancia.

ANDREA MILENA ARAMBULA ROJAS
Secretaria

TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS					
CIRCULAR 003 DE 2013 DIAN					
www.accounter.co			Línea de atención: 794 54 48		
	IMPUESTO				30.677.175
	VENCIMIENTO				06-oct-2022
	FECHA PAGO DEUDA				24-may-2023
	DIAS DE MORA				230
2014	Enero	31-ene-2014	29,48%	-	
	Febrero	28-feb-2014	29,48%	-	
	Marzo	31-mar-2014	29,48%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2014	29,45%	-	
	Mayo	31-may-2014	29,45%	-	
	Junio	30-jun-2014	29,45%	-	\$ -
	Julio	31-jul-2014	29,00%	-	
	Agosto	31-ago-2014	29,00%	-	
	Septiembre	30-sep-2014	29,00%	-	\$ -
	Octubre	31-oct-2014	28,76%	-	
	Noviembre	30-nov-2014	28,76%	-	
	Diciembre	31-dic-2014	28,76%	-	\$ -
2015	Enero	31-ene-2015	28,82%	-	
	Febrero	28-feb-2015	28,82%	-	
	Marzo	31-mar-2015	28,82%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2015	29,06%	-	
	Mayo	31-may-2015	29,06%	-	
	Junio	30-jun-2015	29,06%	-	\$ -
	Julio	31-jul-2015	28,89%	-	
	Agosto	31-ago-2015	28,89%	-	
	Septiembre	30-sep-2015	28,89%	-	\$ -
	Octubre	31-oct-2015	29,00%	-	
	Noviembre	30-nov-2015	29,00%	-	
	Diciembre	31-dic-2015	29,00%	-	\$ -
2016	Enero	31-ene-2016	29,52%	-	
	Febrero	29-feb-2016	29,52%	-	
	Marzo	31-mar-2016	29,52%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2016	30,81%	-	
	Mayo	31-may-2016	30,81%	-	
	Junio	30-jun-2016	30,81%	-	\$ -
	Julio	31-jul-2016	32,01%	-	
	Agosto	31-ago-2016	32,01%	-	
	Septiembre	30-sep-2016	32,01%	-	\$ -
	Octubre	31-oct-2016	32,99%	-	
	Noviembre	30-nov-2016	32,99%	-	
	Diciembre	31-dic-2016	32,99%	-	\$ -
	Enero	31-ene-2017	31,51%	-	
	Febrero	28-feb-2017	31,51%	-	
	Marzo	31-mar-2017	31,51%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2017	31,50%	-	

2017	Mayo	31-may-2017	31,50%	-	
	Junio	30-jun-2017	31,50%	-	\$ -
	Julio	31-jul-2017	30,97%	-	
	Agosto	31-ago-2017	30,97%	-	\$ -
	Septiembre	30-sep-2017	30,22%	-	\$ -
	Octubre	31-oct-2017	29,73%	-	\$ -
	Noviembre	30-nov-2017	29,44%	-	\$ -
	Diciembre	31-dic-2017	29,16%	-	\$ -
2018	Enero	31-ene-2018	29,04%	-	\$ -
	Febrero	28-feb-2018	29,52%	-	\$ -
	Marzo	31-mar-2018	29,02%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2018	28,72%	-	\$ -
	Mayo	31-may-2018	28,66%	-	\$ -
	Junio	30-jun-2018	28,42%	-	\$ -
	Julio	31-jul-2018	28,05%	-	\$ -
	Agosto	31-ago-2018	27,91%	-	\$ -
	Septiembre	30-sep-2018	27,72%	-	\$ -
	Octubre	31-oct-2018	27,45%	-	\$ -
	Noviembre	30-nov-2018	27,24%	-	\$ -
	Diciembre	31-dic-2018	27,10%	-	\$ -
2019	Enero	31-ene-2019	26,74%	-	\$ -
	Febrero	28-feb-2019	27,55%	-	\$ -
	Marzo	31-mar-2019	27,06%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2019	26,98%	-	\$ -
	Mayo	31-may-2019	27,01%	-	\$ -
	Junio	30-jun-2019	26,95%	-	\$ -
	Julio	31-jul-2019	26,92%	-	\$ -
	Agosto	31-ago-2019	26,98%	-	\$ -
	Septiembre	30-sep-2019	26,98%	-	\$ -
	Octubre	31-oct-2019	26,65%	-	\$ -
	Noviembre	30-nov-2019	26,55%	-	\$ -
	Diciembre	31-dic-2019	26,37%	-	\$ -
2020	Enero	31-ene-2020	26,16%	-	\$ -
	Febrero	29-feb-2020	26,59%	-	\$ -
	Marzo	31-mar-2020	26,43%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2020	26,04%	-	\$ -
	Mayo	31-may-2020	25,29%	-	\$ -
	Junio	30-jun-2020	25,18%	-	\$ -
	Julio	31-jul-2020	25,18%	-	\$ -
	Agosto	31-ago-2020	25,44%	-	\$ -
	Septiembre	30-sep-2020	25,53%	-	\$ -
	Octubre	31-oct-2020	25,14%	-	\$ -
	Noviembre	30-nov-2020	24,78%	-	\$ -
	Diciembre	31-dic-2020	24,19%	-	\$ -
2021	Enero	31-ene-2021	23,98%	-	\$ -
	Febrero	28-feb-2021	24,31%	-	\$ -
	Marzo	31-mar-2021	24,12%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2021	23,97%	-	\$ -
	Mayo	31-may-2021	23,83%	-	\$ -
	Junio	30-jun-2021	23,82%	-	\$ -

2021	Julio	31-jul-2021	23,77%	-	\$ -
	Agosto	31-ago-2021	23,86%	-	\$ -
	Septiembre	30-sep-2021	23,79%	-	\$ -
	Octubre	31-oct-2021	23,62%	-	\$ -
	Noviembre	30-nov-2021	23,91%	-	\$ -
	Diciembre	31-dic-2021	24,19%	-	\$ -
2022	Enero	31-ene-2022	24,49%	-	\$ -
	Febrero	28-feb-2022	25,45%	-	\$ -
	Marzo	31-mar-2022	25,71%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2022	26,58%	-	\$ -
	Mayo	31-may-2022	27,57%	-	\$ -
	Junio	30-jun-2022	28,60%	-	\$ -
	Julio	31-jul-2022	29,92%	-	\$ -
	Agosto	31-ago-2022	31,32%	-	\$ -
	Septiembre	30-sep-2022	33,25%	-	\$ -
	Octubre	31-oct-2022		25	\$ -
	Noviembre	30-nov-2022		30	\$ -
	Diciembre	31-dic-2022		31	\$ -
2023	Enero	31-ene-2023	31,00%	31	\$ 808.000
	Febrero	28-feb-2023	32,44%	28	\$ 763.000
	Marzo	31-mar-2023	33,45%	31	\$ 872.000
	Abril	30-abr-2023	22,55%	30	\$ 569.000
	Mayo	31-may-2023	21,71%	31	\$ 566.000
	Junio	30-jun-2023		30	\$ -
	Julio	31-jul-2023		31	\$ -
	Agosto	31-ago-2023		31	\$ -
	Septiembre	30-sep-2023		30	\$ -
	Octubre	31-oct-2023		31	\$ -
	Noviembre	30-nov-2023		30	\$ -
	Diciembre	31-dic-2023		31	\$ -

TOTAL OBLIGACION	\$ 30.677.175
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS	\$ 3.578.000
TOTAL A PAGAR	\$ 34.255.175

Accounter SAS - El poder es la información



*Esta Herramienta no busca dar asesoría específica y particular es una guía para la liquidación de los intereses moratorios Administrados por la DIAN, Accounter se exonera de cualquier responsabilidad en la utilización de esta herramienta ya que no busca dar asesoría particular en cada caso.

Señor
JUEZ TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO.
E. S. D.

REF.: Ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra FABIOLA BARBOSA ANDRADE. -Rad. No. 54874-4089-003-2022-00644-00.

Su Señoría:

A continuación, presento la liquidación del crédito, a favor de mi Cliente, relativa al asunto de la referencia, practicada a Mayo 24 de 2023 de conformidad con lo resuelto en su Providencia de Mayo 10 de 2023 que ordenó continuar la ejecución, teniendo en cuenta que no se ha efectuado pago o abono alguno, así:

Valor total que se ordenó en el Mandamiento de Pago de Febrero 01 de 2023	\$35'789.548,02
Intereses moratorios de Octubre 06 de 2022 a Mayo 24 de 2023 (sobre un capital de \$30'677.175,00)	\$3'578.000,00
TOTAL ADEUDADO A MAYO 24 DE 2023	\$70'044.423,02

Se adeudan además las agencias en derechos, fijadas por un monto de \$1'800.000,00.

Acompaño la modulación bajo la cual se obtuvieron los intereses moratorios ya expresados, realizada con estricta sujeción a la tasa aplicable a cada período, para lo cual se utilizó el Programa que al respecto fue validado por la Circular No. 003 de 2013, de la DIAN. De dicha modulación sólo se toma el rubro “total intereses de mora liquidados”.

Tenga a bien correr traslado de la liquidación antedicha, en la forma y para los efectos del Art.446, núm. 4, del C. G. del P.

De la Señora Juez, con respetuoso saludo,



RICARDO FAILLACE FERNÁNDEZ
C.C. No. 10.523.967 de Popayán
T. P. No. 17.976 del C. S. J.

Anexo.